

RESOLUCION GENERAL N° 4139

GUIA TEMATICA

TITULO I

DEFINICION DEL REGIMEN DE RETENCION

- | | |
|--|----------------|
| I. CONCEPTOS SUJETOS A RETENCION | Art. 1° |
| II. CONCEPTO DE PAGO | Art. 2° |
| III. SUJETOS OBLIGADOS A PRACTICAR LA RETENCION | Art. 3° |
| - Beneficiarios que obtengan ganancias de varias personas. Agente de retención. Su determinación. Año fiscal | Art. 4° |

TITULO II

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA DETERMINACION DE LA RETENCION

- | | |
|---|----------------|
| I. DEFINICION DE LA GANANCIA BRUTA.
- Conceptos comprendidos y excluidos. | Art. 5° |
| II. REMUNERACIONES NO HABITUALES.
- Método de imputación a cada mes. | Art. 6° |
| III. DEDUCCIONES GENERALES.
- Conceptos deducibles. Importes diferidos. | Art. 7° |
| IV. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL IMPORTE A RETENER. | Art. 8° |
| V. AJUSTES RETROACTIVOS. OPCION DE IMPUTACION. LIQUIDACION. | Art. 9° |
| VI. ACRECENTAMIENTO.
- Impuesto a cargo del agente de retención. | Art. 10 |

RESOLUCION GENERAL N° 4139

GUIA TEMATICA

TITULO III

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL DE DETERMINADOS BENEFICIARIOS

- Obligación de información. Presentación de formulario de declaración jurada N° 648. Art. 11
- Beneficiarios exceptuados de informar. Art. 12
- Procedimiento a cumplimentar. Art. 13

TITULO IV

OBLIGACIONES FORMALES DE LOS RESPONSABLES

I. BENEFICIARIOS. INFORMACION A SUMINISTRAR.

- Presentación formulario declaración jurada N° 572. Informaciones complementarias o modificaciones de datos. Plazo. Sustitución del agente de retención. Plazo. Art. 14
- Beneficiarios que perciban sueldos u otras remuneraciones de varias personas o entidades. Obligaciones. Art. 15

II. AGENTES DE RETENCION. OBLIGACIONES. PRESENTACION DE FORMULARIOS DE DECLARACION JURADA. INGRESOS.

- Documentación respaldatoria. Su conservación. Art. 16
- Retención o devolución de importes retenidos en exceso. Oportunidad en que se efectuarán. Art. 17
- Obligaciones a cumplimentar. Liquidación anual. Baja o retiro del beneficiario. Liquidación final. Presentación de formulario de declaración jurada N° 649. Art. 18
- Importe determinado en la liquidación. Su tratamiento. Art. 19

RESOLUCION GENERAL N° 4139

GUIA TEMATICA

- Liquidación anual o final. Plazo de entrega y devolución del F.649. Art. 20
- Presentación de formularios de declaración jurada Nros. 649 y 648. Plazo. Beneficiarios comprendidos. Archivo de copias. Listado de datos complementarios. Art. 21
- Retenciones practicadas. Información e ingreso. Resolución General N° 4.110. Su aplicación. Art. 22

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

I. CONSTANCIAS DE NO RETENCION

- Solicitud. Lugar de presentación y datos a consignar. Procedimiento. Vigencia. Art. 23

II. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

- Responsabilidad del declarante y del agente de retención. Art. 24

III. DISPOSICIONES VARIAS

- Beneficiarios comprendidos en regímenes de franquicias impositivas. Donaciones. Requisitos. Art. 25
- Entrega de notas y formularios por duplicado. Acuse de recibo. Art. 26
- Aprobación de formulario y Anexos. Art. 27
- Resoluciones Generales Nros. 3.802 sus modificatorias y complementarias y 4.100. Compensación o reintegro de diferencias de impuesto. Art. 28
- Vigencia. Art. 29

RESOLUCION GENERAL N° 4139

GUIA TEMATICA

- Resolución General N° 3.802, sus modificatorias y complementarias. Su derogación. Art. 30
- De forma. Art. 31

ANEXOS

- IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES I
- ESCALA ARTICULO 90 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 1986 Y SUS MODIFICACIONES II
- ARTICULO 81, INCISO INCORPORADO A CONTINUACION DEL d) DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 1986 Y SUS MODIFICACIONES. APORTES INDIVIDUALES A LOS PLANES DE SEGUROS DE RETIROS PRIVADOS ADMINISTRADOS POR ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y A LOS PLANES Y FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS MUTUALES INSCRITAS Y AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL (I.N.A.M.) III
- ARTICULO 21. LISTADO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES (F. 648) Y DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS (F. 649) IV